

## ANEXO II - CONVOCATORIA 2022/2023

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

### BASES

#### **Primera.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2022/2023.

#### **Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.**

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la Formación Profesional o las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en Grado Medio y el otro a aquellos que imparten materias en Grado Superior.

Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Para participar en el proyecto, el profesorado interesado solicitará su participación en el programa y deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC / OID).

El Servicio de Formación Profesional podrá organizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio. En estas estancias (modalidad grupal) el propio departamento se encargará de la gestión y búsqueda de las empresas/centros a visitar, alojamientos, viajes y otros aspectos organizativos.

En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas aceptadas en función del idioma utilizado, país concedido y del baremo establecido en la presente norma.

Tras la estancia formativa (una vez que el/la participante haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en esta convocatoria y en la normativa del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) el/la participante recibirá el importe de los gastos generados en dicha estancia por la cantidad máxima establecida en las tablas de dicho organismo para cada país de destino.

### **Tercera.- Solicitudes.**

#### PARA ESTANCIAS INDIVIDUALES

Las personas interesadas solicitarán su participación en el curso anterior a la realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de noviembre al 10 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Será imprescindible la presentación de la siguiente documentación, dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (**Anexo IV**)
2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (**Anexo V**), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida.
4. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Estos documentos se presentarán en el centro educativo y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

A lo largo del curso académico 2021/2022 se podrán incorporar nuevas solicitudes, sin que ninguna de ellas pueda tener prioridad sobre las presentadas en el plazo establecido al comienzo de este apartado.

#### PARA ESTANCIAS GRUPALES

El propio Departamento convocará cada curso las estancias grupales con temáticas y destinos que pueden variar de un curso a otro.

Los responsables de internacionalización de los centros y los equipos directivos serán informados de las temáticas propuestas para cada curso escolar para que difundan la oferta

entre su profesorado. En este comunicado se especificarán los requisitos para participar en estas estancias, así como los criterios de baremación. En la misma, se informará a las personas interesadas de los plazos para presentar la solicitud y los méritos a aportar.

Las fechas en las que se llevarán a cabo las estancias dependerán de la disponibilidad de los centros y empresas que vayan a colaborar con el Departamento de Educación en la organización de las mismas.

La financiación de estas ayudas se proporcionará con antelación a la salida del viaje, siempre y cuando no haya ocurrido alguna incidencia en Intervención o Secretaría Técnica que pueda demorar el pago de las ayudas.

La participación en esta acción formativa grupal requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas que se deriven de la búsqueda de la empresa por parte de agentes contratados por del Departamento de Educación.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.
- Además, si el participante pertenece a la modalidad grupal, cederá la organización de la estancia (vuelos, alojamiento, agenda de la visita, actividades a realizar en la misma) al Departamento de Educación, comprometiéndose a aceptar los términos planteados.
- En este último caso se darán prioridad a los intereses del grupo antes que a los intereses individuales de sus componentes.
- Durante el desarrollo de la estancia el profesorado participará no sólo de las actividades programadas de manera oficial sino de aquellas otras acciones que la propia convivencia del grupo implique y conlleve ya que el objetivo de la estancia es generar sinergias y vínculos de colaboración entre los participantes de cara a futuro.
- Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

Será imprescindible la presentación de la siguiente documentación, dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (**Anexo IV**)
2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.
4. Documento firmado de aceptación de la Beca para Estancia Grupal y sus condiciones (**Anexo VII**)

#### Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas.

Posteriormente, en caso de que los proyectos hayan sido aprobados, se realizará un proceso de selección de participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

#### ESTANCIAS INDIVIDUALES

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán de la siguiente manera:

1. En primer lugar: Los/as aspirantes que tengan destino definitivo en el centro formativo.
2. En segundo lugar: Los aspirantes que no tengan destino definitivo en el centro o contratados.

#### ESTANCIAS GRUPALES

En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la asignación de las plazas para cada uno de los grupos, entendiéndose que, salvo en casos excepcionales, sólo podrá adjudicarse una plaza por centro:

1. Situación laboral de los/as solicitantes:

Se dará prioridad a aquellas personas que tienen destino definitivo, posteriormente a los que tienen destino provisional y por último al profesorado interino contratado.

2. Relación con la temática del grupo:

El profesorado que participe en estas estancias debe tener algún tipo de implicación en las actividades que pueda desarrollar el grupo durante la estancia, siendo especialmente relevante el hecho de que participen en grupos de trabajo o en proyectos de innovación directamente relacionados con la temática del grupo que va a realizar la movilidad.

Los/as participantes tendrán que tener el visto bueno de la Dirección del centro de FP al tratarse de una actividad de ámbito europeo que debe nacer de una necesidad o iniciativa del propio centro.

3. Conocimientos lingüísticos:

Los/as solicitantes que deseen participar en una estancia de este tipo deben tener un conocimiento de inglés que les permita seguir las actividades a un mínimo nivel.

Se valorará el conocimiento de idiomas de los/as solicitantes para intentar asegurar un grupo homogéneo que no necesite de traducción continuada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

REQUISITOS	PUNTOS
Grado de implicación en el tema propuesto con responsabilidad específica en el centro (innovación, necesidades especiales, Kimua..), así como formación recibida sobre la temática de la visita	40/100
Funcionario	Con destino definitivo 30/100
Interino	Sin destino 10/100
Conocimientos de inglés. Nivel acreditado	C1 30/100 B2 20/100 B1 10/100

Dentro de cada uno de estos dos apartados, se priorizarán los/as aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los/as solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Directora del Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional,
- La Jefa de la Sección de Innovación, Internacionalización y Calidad de la Formación Profesional.

- Dos vocales del Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función los siguientes parámetros:

- La adecuación a la especialidad del profesorado o trabajo técnico desarrollado. (40 puntos)
- La participación de la persona solicitante en proyectos estratégico coordinados por el Departamento de Educación, en proyectos de innovación o asociaciones en el marco de las convocatorias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. (40 puntos)
- El número de horas de formación tecnológica o didáctica programadas en dicha estancia. (20 puntos)

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de personas candidatas seleccionadas.

El profesorado seleccionado deberá presentar al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Visto bueno del Director del Centro indicando que están cubiertas las tareas del/ de la profesor/a durante su ausencia, en caso de que la estancia sea en periodo lectivo.
- Documento de aceptación de la ayuda europea, firmado por la persona beneficiario de la ayuda.

#### **Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.**

##### ESTANCIAS INDIVIDUALES

La duración de dichas estancias será entre una a seis semanas.

Los/as participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

El participante deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

No obstante, el Departamento de Educación podrá facilitar el contacto de entidades colaboradoras para facilitar dichas gestiones.

##### ESTANCIAS GRUPALES

La duración de estas estancias es de una semana.

Los/as participantes firmarán un documento de aceptación de la beca grupal que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

El Departamento de Educación se encargará de gestionar personalmente el medio de transporte, actividades y alojamiento para todo el grupo.

#### AMBAS MODALIDADES

Los participantes deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: Contrato, Acuerdo de Formación, Póliza de Seguro y Materiales de Seguimiento.

Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Contrato y Acuerdo de Formación firmados por todas las partes involucradas.

Asimismo, los/as participantes tendrán que haber cumplimentado de forma electrónica los siguientes documentos:

- Memoria de la estancia realizada a través de la herramienta Mobility Tool de la Comisión Europea.
- EUROPASS Mobility.

A la finalización de la estancia, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago.

#### **Sexta.- Evaluación de las estancias.**

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

#### **Séptima.- Obligaciones del beneficiario.**

El profesorado beneficiario de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberá colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

#### **Octava.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.**

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.